

Ordenanza N° 27 (1939)

Vista la comunicación de la Junta Electoral Municipal acompañando planilla de gastos ocasionados por el funcionamiento de la misma durante su actuación, los que ascienden a un total de mil ciento noventa y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Facultase al D.E. para que proceda al pago de doscientos dos pesos con 90/100 m/n correspondiente a las siguientes partidas que figuran en la planilla mencionada:

Por un biombo \$50.-

Facturas Imprenta Ostellino \$51,40

Factura Imprenta Barrionuevo \$37,50

3 meses alquiler casa a \$15.- mensuales \$45.-

Sobres para votantes \$ 9.-

Franqueos y comunicaciones telefónicas \$10.-

\$202,90 m/n.

Art. 2- Dejase en suspenso las siguientes partidas:

54 viajes de automóvil de Cabrera a Deheza a \$10.- m/n cada uno \$540.-

Sueldo secretario (3 meses a \$150.-) \$450.-

Y recábase la opinión de letrado de la Comuna sobre si corresponde el pago de las mismas, para oportunamente dictaminar al respecto.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 29 días del mes de Junio de 1939.